



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe :**

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el **Proyecto de Ley N° 45566 CD-FP-PS**, de la diputada Ulieldin, por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** – Declárase de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de Santa Jorge, departamento San Martín, de la Manzana/sm: 2 identificado como propiedad de INVERSORA RURAL CUIT N° 30-70965250-4. Lote I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

**ARTÍCULO 2** – El inmueble y sus instalaciones serán destinados a la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue y contribuyan al crecimiento y desarrollo de las localidades del departamento San Martín y su región.

**ARTÍCULO 3** – La Universidad Nacional de Rosario (UNR) en su condición de institución beneficiaria de la presente ley, contribuirá a dinamizar el desarrollo de actividades pedagógicas y educativas, así como de eventos



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

artísticos y culturales con otras instituciones, asociaciones y organismos del departamento San Martín y la región.

**ARTÍCULO 4** – Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

**ARTÍCULO 5** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN, 6 de Octubre de 2022.**

**FIRMANTES: BASTIA – OLIVERA- GARCÍA – ULIELDIN – SENN –  
GHIONE - MARTÍNEZ**